



R.M. 1/2026-2027

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de acuerdo al Artículo 7 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. A su vez, el artículo 284 párrafo I. establece que "El Concejo Municipal estará compuesto por Concejales y Concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, sobre el Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, en su artículo 15 dispone que la estructura organizativa del Órgano Legislativo se establecerá conforme a su Reglamento General a su vez el artículo 16 numeral 2 establece que es atribución del Concejo Municipal la organización de su Directiva, conforme a Reglamento.

Que, el Artículo 7, del Reglamento General del Concejo, establece el procedimiento para la sesión instalatoria que tiene como objetivo el cambio de una gestión municipal a otra, que en su inciso a), indica que: "Se instalará la sesión por el Presidente o la Presidenta saliente, quien presentará su informe escrito para conocimiento del Pleno, posteriormente, las Concejales y los Concejales Titulares procederán por mayoría simple de votos y a propuesta por plancha completa o por separado a elegir una Directiva ad-hoc, compuesta por un Presidente o una Presidenta y un Secretario o una Secretaria, inmediatamente la Presidenta o el Presidente saliente se retirará".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





RESUELVE:


Única.- Aprobar la elección de miembros de la Directiva AD - HOC para que dirijan la elección de la Directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Legislatura 2026-2027, quedando la misma conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE AD-HOC: Abg. José Hugo Antelo Eguez

SECRETARIA AD-HOC: Lic. Andrea Vaca Barbery

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 4 de mayo de 2026


Abg. José Hugo Antelo Eguez
CONCEJAL PRESIDENTE AD-HOC


Lic. Andrea Vaca Barbery
CONCEJAL SECRETARIA AD-HOC

